

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO Nº449

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Cartago Valle del Cauca, veintinueve (29) de abril de dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo por alimentos

Demandante: ANGELICA PORTOCARRERO OSORIO Demandado: MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA NNA: ANTONELLA ACEVEDO PORTOCARRERO Radicado: 76-147-31-84-001- 2020-00236-00

I.- ASUNTO:

Con la finalidad de resolver sobre la aprobación de costas, se plasman las siguientes.

II.- CONSIDERACIONES:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez

BERNARDO LOPEZ

Fírmado Por:

BERNARDO LOPEZ JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e894af8fa50e82ae73f14714d9d86634f4038b31897a7dd9e5352326330cf2d**Documento generado en 29/04/2021 01:53:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica